



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2018, entre otros asuntos del orden del día adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, introduciendo una bonificaciones por obras que sean declaradas de especial interés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional junto con el texto aprobado o modificado de la Ordenanza Fiscal respectiva se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nuño Gómez, 9 de junio de 2018.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-3048